



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Por resolución de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptada en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2024, se acuerda la imposición de penalidad al licitador clasificado por imposibilitar la adjudicación del contrato y declaración de prohibición para contratar, referido al licitador INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (B83416313) con la determinación de efectos y alcance de la penalidad y su duración, que seguidamente se reproducen conforme a la parte dispositiva de la citada resolución:

"...//... PRIMERO. La imposición de penalidad al único licitador clasificado, del 3% del presupuesto base de licitación, por analogía, IVA excluido, conforme a la cantidad detallada en el cuadro-resumen que antecede; por imposibilitar la adjudicación del contrato debido a su renuncia e incumplimiento del requisito de presentación de documentación en la fase de clasificación.

SEGUNDO. Declarar al licitador clasificado identificado en este cuadro-resumen incurso en prohibición para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, con una duración de tres (3) años computados desde la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

TERCERO. Por parte de la Unidad Gestora del expediente se deberá proceder a la comunicación para inscripción de la prohibición de contratar al Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a los efectos que procedan, así como su publicación en el medio oficial que corresponda."

Toledo, 8 de enero de 2025.–El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-237